



COMUNA DE ACEBAL

DEPARTAMENTO ROSARIO
PCIA. DE SANTA FE

ORDENANZA N° 108-10
Acebal, 21 Diciembre de 2010.

VISTO:

Que la provincia transferirá a este municipio recursos necesarios para la realización de la obra pública “CURVAS Y BADENES DE H° - CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO”, en el marco de la Ley N° 12385 – Fondo para la construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados; y -

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1123 /2008, reglamentario de aquella ley, en su artículo 1° establece, entre otras disposiciones: “Los proyectos preseleccionados, deberán ser evaluados y verificados por un representante técnico designado a ese efecto por la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas Aquellos cuyo financiamiento pueda recuperarse bajo el régimen de contribución de mejoras, contarán con un aporte hasta el 50% (cincuenta por ciento, debiéndose acompañar copia certificada por autoridad judicial y/o notarial de la Ordenanza respectiva. La Provincia, a través del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, y los Municipios y Comunas, instrumentarán por convenio la forma de recupero del financiamiento otorgado bajo estas comisiones.”

Que en los sectores del pueblo donde se pretende realizar la obra de “CURVAS Y BADENES DE H° - CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO”, viven personas de escasos recursos como asimismo desempleados, lo que hace imposible puedan comprometerse o asumir una obligación de pago como la que genera la realización de esta,

Que por esos motivos, resulta necesario declarar ante la Comisión de Seguimiento de la Ley 12385, que aprueba las gestiones, que el proyecto de “CURVAS Y BADENES DE H° - CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO” para la Comuna de Acebal, no es susceptible de recuperación económica para la población que se beneficiara con esta obra, de imprescindible realización en pos de mejorar la calidad de vida;

POR ELLO,

LA COMISION COMUNAL DE ACEBAL SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º) Declarar como no susceptible de recuperación mediante contribución de mejoras al proyecto “CURVAS Y BADENES DE H° - CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO”, atento los motivos expuestos.

ARTICULO 2º) Solicitar en el marco de la Ley N° 12385 la asignación del 100% de los fondos para la realización del proyecto mencionado precedentemente.

ARTICULO 3º) DE FORMA